MANIPULADOR DE ALIMENTOS

INSTRUCCIÓN PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS PARA LOS CURSOS DE FPE 2024/2025 CONCEDIDOS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 02 DE AGOSTO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2023, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

1.- CURSO OFERTADO:

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN	* NIVEL. CUALIF MÍNIMO	HORAS FORMATIVAS	Fecha inicio	Fecha Fin	TURNO
FCOM01	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1	10	22 septiembre 2025	23 septiembre 2025	Mañana 9:00 a 14:00

2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES,

Hasta 31JULIO 2025
Presencial: Excmo. Ayuntamiento Álora, Plaza Fuente Arriba, 15.
Centro de Formación y Empleo, Av. Pablo Ruiz Picasso, s.n,
Telemática:
https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/formacion/web/buscador-de-cursos/437544

3.- REQUISITOS DE LOS/AS ALUMNOS. -

- NIVEL DE CUALIFICACIÓN MINIMO, NO SE REQUIERE. No obstante, se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
- ESTAR INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL SAE.
- UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

a) Personas trabajadoras desempleadas con dificultades para su inserción o recualificación profesional, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

__1.º Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital.

__2.º Personas en desempleo de larga duración.

__3.º Personas desempleadas mayores de 45 años.

__4.º Personas desempleadas inmigrantes.

__5.º Personas desempleadas con déficit de formación, que no hayan obtenido el título de Enseñanza secundaria obligatoria (en adelante ESO) o equivalente.

__6.º Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

__7.º Personas que tengan reconocida la condición de refugiado/a y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.

__8.º Personas pertenecientes a minorías étnicas, cuando acrediten estar en situación o riesgo de exclusión social.

b) Mujeres desempleadas en situación de vulnerabilidad víctimas de violencia de género.
c) Personas trabajadoras desempleadas con discapacidad física.
d) Personas trabajadoras desempleadas con discapacidad mental.
e) Personas trabajadoras desempleadas con discapacidad intelectual.
f) Personas trabajadoras desempleadas con discapacidad sensorial.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. -

- MODELO SOLICITUD JUNTA ANDALUCIA
- DNI/NIE
- TARJETA DEMANDANTE DE EMPLEO
- CUMPLIMIENTO REQUISITO EXIGIDO

La documentación acreditativa de la pertenencia a colectivo, se acreditará mediante:

a) En el caso de personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o ingreso mínimo vital se acreditará mediante la correspondiente resolución de reconocimiento.

b) La condición de persona trabajadora desempleada de larga duración se acreditará con informe de periodos de inscripción del Servicio Andaluz de Empleo.
c) La condición de inmigrante se acreditará mediante NIE y demanda de empleo. Podrán ser trabajadores extranjeros comunitarios y no comunitarios, en este último caso de acuerdo con lo establecido en la Orden TAS/3698/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula la inscripción de trabajadores extranjeros no comunitarios en los Servicios Públicos de Empleo y en las Agencias de Colocación.
d) La condición de pertenencia a minoría étnica, con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos o que tengan reconocida la condición de refugiado/a y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal, se acreditarán a través del correspondiente certificado de los servicios sociales públicos o documento probatorio equivalente.
e) En el colectivo de mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia de género, tal circunstancia se acreditará mediante:
1º Certificación o informe de los servicios sociales y/o sanitarios de la Administración Pública competente.
2º Certificación o informe de los servicios de atención a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.
3º Certificación o informe de los servicios de acogida de la Administración Pública competente.
4º Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, en los casos de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.
5º Resoluciones judiciales por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares o sentencia condenatoria por violencia de género.
6º Informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de violencia de género.
7º Atestado de la autoridad policial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de víctima de violencia de género.
8º Cualquier otro que venga establecido por norma de rango legal.

f) En el caso de personas con discapacidad física, mental, intelectual o sensorial deberán tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% o , de con una valoración de la situación de discapacidad de entre 20% y que no alcancen el 33%, acreditada con certificación emitida por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes. En el caso de discapacidad

mental, también se admitirá como acreditación, el correspondiente Informe Técnico de los Servicios de Salud Mental de la red Sanitaria Pública de Andalucía.

5.- LUGAR DE PUBLICACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS:

https://sede.malaga.es/alora/tablon-de-anuncios/